

ANEXO N° II
NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Resolución de Presidencia N° 133-2018-INGEMMET/PE de fecha 07/11/2018, que declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia correspondiente a los años 2017 y 2018, de los siguientes derechos mineros comprendidos en los 2,897, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución:

DESTINATARIOS:

TITULAR A NOTIFICAR	TITULAR A NOTIFICAR
MARIA ANA CHUQUIMANTARI CHIPANA.	SUCESION DE CARLOS VASQUEZ RUIZ
MAURO CORDOVA CHUQUIMANTARI	S.M.R.L. QORI TORO PICHIRHUA
MARITZA CORDOVA CHUQUIMANTARI	DELIA NORMA MAMANI BARRANTES
LILIANA CORDOVA CHUQUIMANTARI	S.M.R.L. MINERA KARAL I
ANA MARIA HUERTA DEPAZ DE HUTSON (SUCESION INTESADA DE JULIO PRIMITIVO HUERTA DUENAS)	S.M.R.L. LOS GAVILANES
CONTRATISTAS SIERRA LINDA E.I.R.L.	JUAN WALTER ARANIBAR FLORES
CIRILO RAMOS ANGELES	GUILLERMO CURI YAURI
URCUYA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	EMPRESA SINAI SANQUIL PAMPA PARI S.A.
GOD'S GOLDEN S.A.C.	JULIA GARCIA SANCHEZ
CORPORACIÓN MINERA GEOMAR'S S.A.C	INVERSIONES Y SERVICIOS LEO SRL
MINERA MARIEL E.I.R.L.	MAMANI RAMIREZ ALIMWER

DERECHO MINERO:

N°	CODIGO	DERECHO MINERO	N°	CODIGO	DERECHO MINERO
1	010062208	LILIANA 2008	12	030022716	LA ROKA 2016
2	09002426X01	NORKA	13	030054112	PROMESA DE JEHOVA
3	09003948X01	NORCA N° TRES	14	530003015	QORI TORO PICHIRHUA
4	09004069X01	LA MOSQUITA	15	540002016	DELISUR
5	09008939X01	ANA MARIA TRES	16	590004815	MINERA KARAL I
6	110002516	COMPAÑIA MINERA YARALY	17	600000616	LOS GAVILANES
7	110006116	CELESTINO	18	010164309	CALERA ANESA
8	530001216	URCUYA PFASAN	19	010406308	CHANQUEL PAMPA PARI
9	070024205	MANCHINA	20	040002205	NUEVA ESPERANZA 2005
10	010165915	ROCA PRECIOSA 1	21	030020610	INVERSIONES MINERAS 2010SL 3
11	010166015	ROCA PRECIOSA 2	22	080019616	SANTIAGUITO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Caducidad por no pago de derecho de vigencia de los años 2017 y 2018

AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: Henry Luna Córdova, Presidente Ejecutivo del INGEMMET

DIRECCIÓN: Av. Canadá N° 1470, San Borja – Lima 41

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad por el no pago oportuno del **derecho de vigencia** correspondiente a los años **2017 y 2018** de los **2,897** derechos mineros que se detallan en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a disposición de los interesados la relación de derechos mineros indicados en el Artículo Primero en la página web del INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe, así como en el Boletín del Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, remítase a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE

Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

005-1954729-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: OJOS AZULES 1
Código: 01-02970-20
Fecha y hora de presentación: 30/11/2020, 16:06
Hectáreas: 400
Titular: GISELLA GABRIELA PAUTRAT MEDINA
Distrito(s): COTARUSE / JUAN ESPINOZA MEDRANO
Provincia(s): AYMARAES / ANTABAMBA
Departamento(s): APURIMAC
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 398	716
2	8 397	716
3	8 397	714
4	8 400	714
5	8 400	715
6	8 398	715

Lima, 29 ABR. 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

075-1954424-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TITIRE 2
Código: 05-00254-18
Fecha y hora de presentación: 16/08/2018, 16:03
Hectáreas: 400
Titular: INKABOR S.A.C.
Distrito(s): CARUMAS
Provincia(s): MARISCAL NIETO
Departamento(s): MOQUEGUA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 171	360
2	8 170	360
3	8 170	356
4	8 171	356

Lima, 10 MAYO 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

002-1954391-1



PERÚ Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PARTICIPACIÓN CIUDADANA**PLAN DE CIERRE DE LA PLANTA PORTÁTIL DE CHANCADO Y MOLIENDA VENTANILLA**

Se comunica a la ciudadanía en general que Compañía Minera Las Camelias S.A. ha presentado el Plan de Cierre de la Planta Portátil de Chancado y Molienda Ventanilla.

El referido estudio se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas.
- Gobierno Regional del Callao.
- Municipalidad Distrital de Ventanilla

Además, se puede consultar en: <http://www.minem.gob.pe> (Ver Sección: Extranet)

Asimismo, los aportes, comentarios u observaciones podrán ser presentados por ventanilla virtual (http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO) o en la sede ubicada en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en el plazo de 40 días hábiles siguientes de efectuada la publicación del aviso en el Diario Oficial El Peruano, debiendo ser dirigidas a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

012-1954931-1

**MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS**

**AVISO DE INICIO DE DECLARACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL
Z ADITIVOS S.A.**

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a la Normativa Ambiental vigente Z ADITIVOS S.A., ubicado en Av. Los Faisanes N° 675 Urb. La Campiña – Chorrillos, viene desarrollando la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) con la consultoría GVR Consultoría Ambiental E.I.R.L., que se inició en mayo del presente año.

De acuerdo al D.S. 017-2015-PRODUCE del 06 de junio del 2015, las personas interesadas sirvanse hacer llegar las opiniones y sugerencias u otros sobre el particular al correo:

gvr.manuelcarranza@gmail.com / gvr.gamarra2020@gmail.com.

O llamar al siguiente número 01 340-8319

Atentamente

Z ADITIVOS S.A.
Ing. LUIS A. ZERGA PARODI
APODERADO

302-1954661-1

